



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RETIRO DEMANDA							
FECHA	Veintiocho (28) De Enero De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00012	00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO MARTINEZ RIOS						
DEMANDADA	PROTECCIÓN COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Correspondió por reparto precedente del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla el conocimiento de la demanda de la referencia, luego de que la mencionada agencia judicial, por auto del 18 de noviembre de 2021 decidiera rechazarla por competencia y ordenara su remisión a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín.

Revisado el expediente se observa que mediante memorial presentado el día 23 de noviembre de 2021 el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de retiro de la demanda, la cual no fue tramitada por el Juzgado de origen en atención a la previa declaratoria de incompetencia.

Toda vez que en el presente caso se reúnen los requisitos de procedencia para el retiro solicitado, establecidos en el artículo 92 del Código General. Se autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81209275958922f1bf1a01847b05931fa4b44e90a806cdb1ec2da9dd4a0219ad**

Documento generado en 28/01/2022 06:02:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>